

FACULTAD DE DERECHO

Escuela Académico Profesional de Derecho

Trabajo de Investigación

**Sindicalismo en América Latina:
Revisión de la literatura**

Boris Jesus Becerra Chirinos

Para optar el Grado Académico de
Bachiller en Derecho

Arequipa, 2022

Repositorio Institucional Continental
Trabajo de investigación



Esta obra está bajo una Licencia "Creative Commons Atribución 4.0 Internacional" .

Resumen

El objetivo del presente artículo es realizar una revisión de la literatura respecto al sindicalismo en América Latina, a partir del análisis de tres artículos publicados en bases académicas confiables, entre los años 2012 y 2019. La revisión se estructuró en función de tres ejes temáticos: libertad sindical, sindicalización y representatividad. Los resultados son presentados mediante tablas donde se rescataron las ideas centrales de cada artículo revisado de acuerdo a los ejes centrales, para posteriormente discutir los mismos y llegar a conclusiones sobre lo analizado. La principal conclusión consiste en que los ordenamientos jurídicos de Latinoamérica proveen un marco de respeto hacia la libertad sindical de los trabajadores, permitiéndoles crear o formar parte de algún sindicato que vele por resguardar sus derechos y fomentar beneficios. En dicho contexto, mediante la sindicalización los trabajadores obtienen facilidad para poder negociar con sus empleadores, al formar una fuerza común que los representa y los beneficios de un trabajador que pertenece a un sindicato son mayores que un trabajador que no se encuentra afiliado. Sin embargo, existen aún barreras que impiden la plena materialización de los derechos colectivos de los trabajadores.

Palabras clave: Libertad sindical, sindicalización, representatividad.

Abstract

The objective of this article is to carry out a review of the literature regarding trade unionism in Latin America, based on the analysis of three articles published in reliable academic databases, between the years 2012 and 2019. The review was structured according to three thematic axes: freedom of association, unionization and representativeness. The results are presented through tables where the central ideas of each reviewed article were rescued according to the central axes, to later discuss them and reach conclusions about what was analyzed. The main conclusion is that the legal systems of Latin America provide a framework of respect for the freedom of association of workers, allowing them to create or join a union that ensures their rights are protected and benefits are promoted. In this context, through unionization, workers obtain the facility to be able to negotiate with their employers, by forming a common force that represents them and the benefits of a worker who belongs to a union are greater than those of a worker who is not affiliated. However, there are still barriers that prevent the full realization of the collective rights of workers.

Keywords: Syndical freedom, unionization, representativeness.

Sindicalismo en América Latina: Revisión de Literatura

Históricamente los trabajadores se organizan en sindicatos como medio de defensa de sus derechos para hacer frente a la desigualdad social y el desequilibrio de poder con los empleadores. Es por ello de la importancia de los sindicatos como medio de defensa colectivo que permita hacer respetar los derechos de los trabajadores que han sido ganados a lo largo de los años, en muchos escenarios mediante luchas sociales.

El estado debe velar por el ejercicio eficaz y efectivo de la libertad sindical, mediante esta acción ayuda a conseguir un desarrollo social equilibrado, en el que trabajadores y empleadores puedan definir sus relaciones particulares en un contexto de libertad y equidad. En América Latina la actual regulación lejos de asegurar la equidad entre las partes, limita en muchos casos las acciones de las organizaciones sindicales.

A nivel de la región de Latinoamérica el retorno o continuidad de los gobiernos neoliberales ha traído consigo el debilitamiento de las organizaciones sindicales, en algunos casos con la sanción de leyes o reformas ya existentes y en otros mediante la judicialización de los líderes sindicales y la intervención a sus gremios, en algunos países la defensa de los derechos laborales frente a grupos de poder a tenido como consecuencia la pérdida de la vida.

La finalidad del presente artículo es realizar una revisión de la literatura respecto a diversas publicaciones referidas al sindicalismo en América Latina, a fin de analizar los mismos y comparándolos, con énfasis en los temas de libertad sindical, sindicalización y representatividad.

Metodología

Criterios de Inclusión

Como instrumento metodológico se ha utilizado la revisión de la literatura de tipo descriptivo, cuantitativo y cualitativo. Se ha recurrido a una perspectiva analítica, tomando como objetivo el análisis sindicalismo en América Latina, teniendo en consideración a diversos autores latinos como Ermida Uriarte (2012), Matías Caro (2019), Gamonal Contreras (2018), Irene Rojas Miño (2017), entre otros. Con base a estos artículos se busca poder analizar la situación actual del sindicalismo en Latinoamérica.

Se utilizaron fuentes de datos académicas como: Redalyc, Dialnet, Search.scielo, google scholar y algunas otras fuentes. Los artículos utilizados para esta revisión fueron de tipo investigación original y bibliográfica en un rango del año 2012 al año 2019 en idioma español.

Criterios de Exclusión

- La poca relevancia con el objeto de análisis del presente artículo.
- Artículos publicados en revistas latinoamericanas pero referidos al sindicalismo en otras regiones.
- Artículos en idiomas distintos al español.

Criterios de Comparación

La comparación entre los artículos se realizó en función de tres ejes temáticos: libertad sindical, sindicalización y representatividad.

Resultados

Tabla 1

Libertad Sindical

Autor, año	Libertad Sindical
(Ermida Uriarte, 2012)	<p>No solo se trata de un derecho humano o fundamental, se constituye como un elemento indispensable para la posesión y disfrute de otros derechos, de este modo estamos ante un derecho que crea otros derechos. Es un derecho colectivo (p.36).</p> <p>Instrumento de desigualdad que permita compensar derechos, ya que constituye un contrapoder que compensa en poder económico del empleador. (p.36).</p> <p>La mayor muestra de violación a la libertad sindical, es el homicidio de un sindicalista, lo cual se perpetua de una manera alarmante en Colombia. (p.46).</p> <p>La legislación laboral latinoamericana es intervencionista y limitativa de derechos sindicales. (p.49).</p> <p>El apoyo por parte de los estados es mínimo en cuanto a la formación y afiliación de un trabajador a un sindicato. (p.49)</p> <p>Es eje del derecho de trabajo, en una sociedad democrática y pluralista de derechos. (p.60).</p> <p>En el marco de la OIT, denota deficiencias en cuanto a la libertad sindical, las cuales deben ser corregidas y mejoradas. (p.60).</p>
(Montes Cató; Dobrusin, 2016)	<p>Se busca comprender el ejercicio de la libertad sindical en Latinoamérica tomando en cuenta la acelerada internacionalización del capital, considerando los aportes comparados de la realidad sindical. (p.19).</p>
(Ventrici, 2016)	<p>Contraposición de unidad frente a pluralismo o libertad sindical, habilitar esta pluralidad tendría como consecuencia el aumento de las organizaciones sindicales, lo cual debilitaría la fuerza conjunta de los trabajadores. (p.77).</p> <p>El unicato fortalece aquellos privilegios que poseen los sindicatos anquilosados. La reivindicación se centra en la incompatibilidad de la ley de asociaciones sindicales con el derecho de los trabajadores a una libre sindicalización, revalidados por la OIT. (p.90).</p> <p>El modelo está sujeto a perfeccionamiento y modificaciones que permitan afianzar la libertad sindical, el objetivo es dar seguridad a los trabajadores para la formación de un sindicato dentro de la legislación laboral. (p.93).</p>
(Delfini; Ventrici, 2016)	<p>Es un derecho de actividad. Como efecto de la reactivación, se muestra un avance en jurisprudencia de protección a la actividad y la libertad sindical. (p.36).</p>

Autor, año	Libertad Sindical
(Rubio Campos, 2016)	<p>Se reafirmó la capacidad de acción que tienen los niveles de base, y se logró reavivar el debate sobre el modelo sindical. (p.39).</p> <p>Se debe velar por afianzar la libertad sindical frente al estado, con lo cual permita sustentar liderazgos democráticos, transparencia y una participación real y activa del trabajador. (p.69).</p>
(Cialti; Villegas-Arbeláez, 2017)	<p>Los trabajadores tienen derecho a constituir sindicatos y asociaciones, sin mediar intervención del estado. (p.60).</p> <p>Resulta complicado el encontrar un punto de equilibrio entre el respeto a la libertad sindical y la verificación necesaria de la realidad de cifras de un sindicato. La realidad es que en Colombia no se ha logrado cumplir de manera efectiva estas exigencias. (p.69).</p>
(Rojas Miño, 2017)	<p>Debe concebirse como un derecho de garantía de los trabajadores y las organizaciones que ellos forman, que les permita defender sus intereses mediante la actividad sindical. (p.11).</p> <p>La constitución limita específicos niveles de la estructura económica, lo cual va en contra de la libertad sindical. (p.15).</p> <p>La tesis de un reconocimiento constitucional de derechos sindicales, reconocen el pluralismo social y la autonomía colectiva. (p.18).</p> <p>La constitución consagra el derecho de libertad sindical negativa y el derecho a la sindicalización. (p.19).</p> <p>Se muestra escasa preocupación por parte de los poderes legislativos para adecuar la legislación nacional a la internacional, a través de la validación de ciertos tratados internacionales que permitan solucionar los problemas que no ha solucionado la legislación interna. (p.29).</p>
(Gamonal Contreras; Arellano Ortiz, 2018)	<p>Regulación moderada en cuanto a la promoción y protección de la libertad sindical, se mantiene un amplio espacio de autonomía sindical. (p.7).</p> <p>Podría haber un desplace a un sistema de leyes mixtas, que permita el fomento y respeto a la libertad sindical, sin que esto permita caer en un reglamentarismo asfixiante. (p.7).</p>
(Julián Vejar, 2018)	<p>Surgimiento de una nueva cultura de libertad sindical, mientras llega su consolidación, los sindicatos identifican oportunidades de expansión, lo cual les permite fomentar y proyectar su “papel público”.(p.294).</p>
(Reynoso Castillo, 2018)	<p>Pronunciamiento por parte de tribunales mexicanos sobre el modelo de transparencia y rendición de cuentas, afirmando que con esto no se viola el derecho de libertad sindical. (p.198).</p> <p>El comité de libertad sindical se pronuncia sobre la administración financiera de los sindicatos, indicando que no deben ser de una índole que implique ejercer facultades arbitrarias sobre los sindicatos. (p.205).</p>

Autor, año	Libertad Sindical
(Riella; Mascheroni, 2019)	Es imprescindible la mediación del estado en busca de la libertad sindical, como corrector de enormes asimetrías y permitir un desarrollo mínimo de la acción sindical en el campo. (p. s/n).

Tabla 2*Sindicalización*

Autor, año	Sindicalización
(Ermida Uriarte, 2012)	La bilateralización de la libertad sindical limita la función protectora de la sindicalización. (p.41). En Latinoamérica se presenta un estado de subdesarrollo del sindicalismo. (p.49). La mayoría de países en América Latina utilizan el formato de sindicato de empresa por encima del de actividad. (p.51). Se observa un incentivo por parte de las leyes mayor en temas como no afiliarse o desafiliarse de un sindicato. (p.51).
(Montes Cató; Dobrusin, 2016)	El sindicalismo en Latinoamérica se caracteriza por ser “corporativista”, centralidad del estado como institución de participación y negociación entre sindicatos y empresarios. (p.10). Relaciones estado-sindicalismo han sido importantes desde la perspectiva interpretativa y practica al entender los procesos de desarrollo en Latinoamérica. (p.11). Sindicalismo latinoamericano muestra un cambio presentando rupturas, respecto a los modelos históricos. (p.20). Sindicalismo necesita operar y estar activo más allá del ámbito estatal, buscando reforzar el sindicalismo en el lugar de trabajo. (p.20).
(Ventrici, 2016)	La situación política y económica abrió debate acerca de la reactualización del modelo sindical, teniendo énfasis en la modificación de la normativa que la sustentaba. (p.77). Si bien la autonomía sindical es un principio supremo el cual debe ser respetado, debemos recordar que también lo es el principio de democracia social, se debe buscar el punto de equilibrio entre ambos. (p.93). La situación política argentina desde el peronismo hasta 1976, aisló las capas sindicales burocratizadas de las masas obreras y populares. (p.98). En la actualidad se observa la presencia de la fuerza laboral juvenil como una fuerte impronta generacional de dinamiza la política interna de los sindicatos. (p.99).
(Delfini; Ventrici, 2016)	La ley de asociaciones sindicales se presenta como una alternativa del fortalecimiento del poder institucional del

Autor, año	Sindicalización
(Rubio Campos, 2016)	<p>sindicato y de un modelo de sindicato único basado en las comisiones internas y el cuerpo de delegados. (p.29).</p> <p>Durante la última década en los sindicatos se presentó un posicionamiento desde la posición de fuerza conjunta a una notable fragmentación a nivel institucional. (p.32).</p> <p>Durante el kirchnerismo se incentivó una política pro-sindical, colocando a los sindicatos como actores privilegiados. (p.38).</p> <p>El sindicalismo se fortalece, sin embargo, presenta una gran ausencia de perspectivas políticas a proyectarse. (p.39).</p> <p>Los sindicatos de trabajadores son instituciones fundamentales dentro del capitalismo moderno, sin embargo, es importante tener presente que los efectos de la sindicalización no son universales y dependen de las relaciones específicas según sea el caso. (p.41).</p> <p>Los sindicatos pueden dividirse en dos, el primero los contestatarios, estos se dieron al inicio con relaciones tensas entre patrones y obreros; los segundos son los funcionales, los cuales han evolucionado logrando llevar una mejor relación con las empresas y el gobierno. (p.42).</p>
(Magliano; Perissinotti; Zenklusen, 2017)	<p>El sindicalismo mexicano perdió fuerza en los últimos años debido a factores cíclicos, de estructura y político-institucionales. (p.46).</p> <p>Para activar la sindicalización, se tiene que pasar por un doble proceso, regular la situación migratoria y la laboral. (p.316).</p> <p>Escasa asesoría en temas de sindicalización en el sector de trabajadoras del hogar en Argentina. (p.317).</p> <p>Se toman en consideración algunos aspectos que impiden la sindicalización como género, origen nacional, clase social y edad. (p.320).</p> <p>Se debe entender el proceso de sindicalización de Daniela como un aspecto clave dentro de la subjetividad migrante. (p.323).</p>
(Cialti; Villegas-Arbeláez, 2017)	<p>La transposición del marco constitucional al legal, nos muestra la poca promoción que existe hacia el sindicalismo, al contrario, en ocasiones pone trabas al papel real de un sindicato. (p.62).</p> <p>Existe una persecución preocupante a los líderes sindicales, llegando en muchos casos a los asesinatos de los mismos. (p.67).</p> <p>Existe simulación de sindicalismo, con agremiados falsos lo cual produce deslegitimación social de las organizaciones sindicales. (p.68).</p> <p>Existencia de un problema jurídico en la legislación colombiana, existe falta de coherencia entre el marco constitucional como promotor del sindicalismo y el marco legal que no garantiza acciones en favor del sindicalismo. (p.89).</p>

Autor, año	Sindicalización
(Rojas Miño, 2017)	Derecho de sindicalización como garante de libertad para formar sindicatos, organizarlos y afiliarse a ellos. (p.13). Está pendiente la revalidación de tratados internacionales y adecuar la normativa actual en favor de la sindicalización. (p.27).
(Gamonal Contreras; Arellano Ortiz, 2018)	Es difícil que un sistema sindical logre desarrollarse por sí mismo, por más autonomía que presente siempre se requiere la participación e incentivo por parte del estado. (p. s/n).
(Julián Vejar, 2018)	El sindicalismo presenta concentración en una región, a su vez presenta un importante déficit de afiliación y tamaño de los sindicatos, presencia del sistema neoliberal chileno y tendencia a judicializar los conflictos laborales. (p.277). Los sindicatos en Chile muestran fragilidad y vulnerabilidad estructural debido a las políticas neoliberales, todo esto trae como consecuencia un debilitamiento en el sindicalismo de dicho país. (p.279). Existe una barrera que impide generar confianza en las organizaciones sindicales debido a falta de dotación de procesos efectivos de democratización. (p.280). Aparece la mediación como una lógica de orientación al momento de enfrentar los conflictos laborales. (p.285). Las organizaciones sindicales rechazan la concentración de poder y la verticalidad de su ejercicio, con lo cual se distorsiona la cultura sindical tradicional. (p.295).
(Reynoso Castillo, 2018)	La normativa respecto a la rendición de cuentas ha cambiado, antes solo se señalaba el tema de rendición de cuentas, ahora se señala el cuándo, el cómo y el que se debe informar. (p.198). A pesar de los diversos obstáculos se da el nacimiento de los sindicatos como necesidad de la defensa de los derechos de los trabajadores. (p.205).
(Caro, 2019)	En el futuro un sindicato que no muestre claridad y transparencia está destinado a desaparecer. (p.206). Sindicalismo combativo se encarga de organizar la lucha de los trabajadores respecto a sus patrones. (p.450). Sindicalismo corporativista presenta organización en las unidades constitutivas de intereses, regulados por el estado. (p.450). En Argentina se dio un sindicalismo corporativo y neo-corporativo, por el contrario, Brasil mantiene posturas orientadas a la disciplina y el control de los sindicatos, se da un sindicalismo clasista, el cual hoy está en jaque por la presencia de posturas corporativistas. (p.461).
(Riella; Mascheroni, 2019)	Hubo un impulso pro sindicalización rural, sin embargo, se fue mermando paulatinamente por las dificultades que se presentaban. (p. s/n).

Autor, año	Sindicalización
	<p>Con el afianzamiento en los últimos años del sindicalismo rural, también dio incentivos a los demás sindicatos de otros sectores. (p. s/n).</p> <p>El mayor estímulo para el desarrollo del sindicalismo rural fue la convocatoria a los consejos de salarios. (p. s/n).</p> <p>El sindicalismo uruguayo muestra un gran avance en la región después de una historia de más de 90 años. (p. s/n).</p> <p>El sindicalismo rural en América Latina está debilitado. (p. s/n).</p>

Tabla 3*Representatividad*

Autor, año	Representatividad
(Ermida Uriarte, 2012)	<p>Existe una mayor representación de los trabajadores en un sindicato centralizado por rama o actividad que un sindicato de empresa. (p.55).</p> <p>Latinoamérica muestra bajas tasas de sindicalización. (p.55).</p> <p>El sindicato por actividad obtiene mayor cobertura de trabajadores debido a que puede incluir a todos los trabajadores incluyendo a los de pequeñas empresas. (p.56).</p>
(Montes Cató; Dobrusin, 2016)	<p>En países como Argentina, Uruguay, Brasil y parte de Chile se reforzó los derechos individuales y colectivos de los trabajadores, lo que conlleva a una participación activa en las centrales sindicales. (p.20).</p> <p>Durante los últimos años los niveles de afiliación sindical han ido en aumento, incrementando a la vez la cobertura de la negociación colectiva. (p.20).</p>
(Ventrici, 2016)	<p>Los representantes gremiales deben estar con los protegidos, como garantía necesaria para cumplir su función de gestión sindical. (p.79).</p> <p>En la ley de asociaciones sindicales se busca afianzar el tema de la representatividad ante la negociación colectiva y de delegados ante organismos internacionales. (p.90).</p>
(Delfini; Ventrici, 2016)	<p>Figura de la negociación como afianzamiento de la representatividad sindical. (p.32).</p> <p>Reconfiguración de la estructura sindical partiendo desde las bases de representación. (p.35).</p> <p>Aparece el factor generacional, se busca la representación de los jóvenes en la actividad sindical. (p.39).</p>
(Rubio Campos, 2016)	<p>Los trabajadores que se encuentren representados por un sindicato obtienen mayores beneficios. (p.44).</p> <p>La actividad sindical en México en los últimos años ha decaído, sin embargo, se observa que los trabajadores</p>

Autor, año	Representatividad
(Cialti; Villegas-Arbeláez, 2017)	<p>sindicalizados son menos precarios que sus contrapartes. (p.68).</p> <p>Uno de los principales retos de los sindicatos es cumplir con la función de representantes legítimos de los trabajadores. (p.69).</p> <p>Los fenómenos de representación sindical, se muestran en discordia entre los mecanismos de representación civil o privada y los de representación política o pública. (p.57).</p> <p>Es el conjunto de poderes a fin de poder obrar en beneficio del interés general de los trabajadores reconocidos por las diversas organizaciones y el poder público. (p.58).</p> <p>El estado debe fomentar la participación en los sindicatos y la afiliación a los mismos, como entes representantes de los trabajadores. (p.61).</p> <p>Debe existir legislación con criterios específicos y precisos que determinen la representatividad de una organización de trabajadores. (p.63).</p> <p>Mediante la representación sindical se puede tejer una red que permita asegurar su presencia en el mayor número de empresas posibles. (p.73).</p> <p>Se le puede atribuir la capacidad convencional y a la vez puede ser un criterio que permita extender la eficacia personal de la negociación colectiva. (p.75).</p> <p>La noción de representatividad se presenta como un primer paso para el fortalecimiento de los sindicatos. (p.89).</p> <p>La legislación colombiana limita el uso de la noción de representatividad, al restringirla a una representación institucional. (p.90).</p>
(Rojas Miño, 2017)	<p>Todo sujeto colectivo tiene derecho a representatividad y defensa de sus intereses. (p.10).</p> <p>Existe una prohibición de participación en actividades políticas partidarias a los dirigentes sindicales. (p.17).</p> <p>Prohibición del derecho a huelga en determinados sectores del estado y de las municipalidades. (p.17).</p>
(Gamonal Contreras; Arellano Ortiz, 2018)	<p>La legislación uruguaya apoya la afiliación sindical y fomenta la representatividad de los trabajadores mediante un sindicato, esto debido al éxito de la ley de consejo de salarios. (p. s/n).</p>
(Julián Vejar, 2018)	<p>Existe una interrogante respecto a la excepcionalidad que presenta el sindicalismo en la Araucanía en un contexto distinto para el desarrollo del sindicalismo tradicional industrial. (p.277).</p> <p>Se considera a la “delegación” como obstructiva y que dificulta la comunicación dentro del sindicato alimentando la sospecha y desconfianza de los representados. (p.281).</p> <p>La delegación para los dirigentes, representa en ocasiones sobrecarga de trabajo y pérdida de tiempo libre. (p.284).</p> <p>Delegar pasivamente a los representantes de los sindicatos la representación de las bases, genera distanciamiento. (p.293).</p>

Autor, año	Representatividad
(Reynoso Castillo, 2018)	<p>Se debe lograr una figura paternalista y de protección a los afiliados en los procesos de mediación entre sindicato y empleador. (p.294).</p> <p>Transparencia endógena permite transparentar la información entre el sindicato y sus representados. (p.196).</p> <p>El agremiado tiene el derecho de solicitar información en cualquier momento al sindicato que lo representa. (p.197).</p> <p>Transparencia exógena busca que la sociedad tenga acceso a la información respecto a los sindicatos. (p.199).</p>
(Riela; Macheroni, 2019)	<p>Se debe contar con un sistema logístico que permita transparentar la información cuando se cuente con financiamiento del erario público. (p.200).</p> <p>Una vez que se retoma la democracia empieza una etapa de resurgimiento de los sindicatos en el sector rural. (p. s/n).</p> <p>Con el ascenso del frente amplio al gobierno, se inician acciones de fomento y reconocimiento de derechos laborales en el sector rural, apoyando la formación de sindicatos para que este sector pueda ser representado. (p. s/n).</p> <p>El crecimiento de los sindicatos se dio en medida del mayor número de afiliados, que permitió tener un mayor alcance en los procesos de negociación colectiva. (p. s/n).</p>

Discusión

La presente revisión de literatura tuvo por objetivo la revisión de diversas publicaciones de revistas académicas referidas a temas de sindicalismo en América Latina durante los años 2012 al 2019, para tal efecto se sometieron a revisión trece artículos académicos, los cuales fueron comparados en función de 3 ejes: libertad sindical, sindicalización y representatividad, los cuales están presentados en la sección de resultados teniendo cada eje una tabla individual.

Respecto a la libertad sindical en América Latina se entiende a la misma como el derecho de los trabajadores y empleadores a crear y afiliarse libremente a organizaciones sindicales, mediante las cuales se permita desarrollar actividades sindicales en defensa y promoción de sus derechos e intereses.

Los autores Ermida Uriarte (2012), Delfini (2016) y Ventrici (2016) coinciden en que la libertad sindical es un derecho colectivo y de actividad que les permita a los trabajadores gozar de una protección contra cualquier acto de discriminación que tienda a menoscabar o mermar esta libertad en relación a su empleo, otro punto de coincidencia entre los autores es el papel que juega el estado siendo en algunos casos un ente limitativo de derechos, contrario al papel que debería desarrollar como medio de fomento a la libertad sindical.

Rubio Campos (2016) hace referencia a que se debe buscar afianzar la libertad sindical frente al estado y Ermida Uriarte (2012) escribe sobre lo limitante que son los derechos sindicales en la legislación laboral Latinoamericana y el apoyo mínimo que muestra el estado como ente de fomento hacia la afiliación sindical de un trabajador.

Ermida Uriarte (2012), Delfini (2016), Ventrici (2016) y Rojas Miño (2017) coinciden en que la libertad sindical es un derecho que les brinda garantía a los trabajadores, como generador de otros derechos que les permita garantizar la promoción de los sindicatos como medio de resguardo de sus derechos laborales.

El autor Ventrici (2016), hace referencia a que el aumento desmedido de sindicatos tendrá como consecuencia un debilitamiento en la fuerza conjunta que representa a los trabajadores y Julián Vejar (2018) escribe sobre una nueva cultura sindical que le permita afianzar el papel público de los sindicatos y expandirse.

Los autores Cialti (2017) y Villegas-Arbeláez (2017), indican que el estado no debe intervenir ante el fomento o la creación de sindicatos por parte de los trabajadores, mientras que autores como Riella (2019) y Mascheroni (2019) hablan de la importancia de la participación del estado como ente de fortalecimiento de la libertad sindical y del

papel que tiene el estado como ente mediador al momento de formarse sindicatos por los trabajadores.

Lo más importante que toca la Tabla 1 sobre libertad sindical es el fomento que debe tener esta libertad como un ente creador de otros derechos para los trabajadores, ya que Latinoamérica presenta un retraso en temas de sindicalismo, lo cual se debe remediar mediante una participación más activa por parte del estado.

La sindicalización es el derecho de los trabajadores que les permite organizarse de manera colectiva, como medio de defensa y promoción de sus intereses económicos y sociales.

Ermida Uriarte (2012) hace mención a que existe subdesarrollo en la sindicalización que se muestra en Latinoamérica y Gamonal Contreras (2018), Arellano Ortiz, (2018) escriben sobre la importancia del estado para el éxito de un sistema sindical; mientras el autor Rojas Miño (2017) sugiere actualizar la legislación respecto a temas sindicales.

Autores como Delfini (2016) y Ventrici (2016) hacen referencia a que cuando se presentaron gobiernos de izquierda, se trató de impulsar el sindicalismo en Argentina, apareciendo sectores importantes como la presencia de jóvenes en los sindicatos, también hacen mención a nuevas propuestas de leyes que favorezcan a las asociaciones sindicales.

De los artículos revisados los autores Riella (2019) y Mascheroni (2019), son los únicos que hacen referencia al sindicalismo rural, siendo el sector más descuidado por el estado y el cual presenta un gran retraso respecto a sindicalización, este sector debe tener un mayor impulso y enfoque en bien de los trabajadores rurales que laboran para grandes empresas y no se encuentran sindicalizados.

Montes Cató (2016) y Dobrusin (2016) nos hablan sobre un sindicalismo “corporativista”, en el cual se muestra una participación activa del estado entre la relación de trabajadores y empleadores; los autores Cialti (2017) y Villegas-Arbeláez (2017) hacen referencia a la poca participación y promoción del estado hacia el sindicalismo y la formación de sindicatos en Colombia, exponiendo al estado como un ente que pone trabas a los trabajadores que buscan fomentar la protección de sus derechos.

Autores como Ventrisci (2016), Cialti (2017), Villegas-Arbeláez (2017) y Julián Vejar (2018) nos hablan sobre el sindicalismo capitalista que se da en Latinoamérica el cual se basa en políticas neoliberales, que traen como consecuencia el debilitamiento de la sindicalización, piden que se tomen acciones para cambiar este escenario y se dé mayor fomento y fuerza a las organizaciones sindicales mediante leyes que permitan dar un soporte jurídico a las mismas.

El tema de mayor relevancia que nos muestra la Tabla 2 es la importancia que tiene la sindicalización como un medio de protección a los derechos de los trabajadores, permitiéndoles generar una fuerza que los represente y se encargue de proteger sus derechos ante los empleadores, a su vez otro tema de relevancia al igual que la Tabla 1 es el llamado al estado a tener una mayor participación con normativas que protejan al trabajador al momento de fomentar la sindicalización.

La representatividad es la capacidad de actuar en nombre de un colectivo, que en este caso vendría a ser a nombre de un conjunto de trabajadores que conforman un sindicato.

En América Latina se ha presentado un aumento de afiliación a un sindicato para buscar una representación, sin embargo según Ermida Uriarte (2012) aún los

niveles de afiliación son bajos y nace la interrogante de ¿por qué los trabajadores no buscan una representación mediante un sindicato?, esto sería debido a la falta de promoción de los mismos, inclusive a algunas limitaciones para afiliarse, se debería dar a conocer a los trabajadores de los beneficios de pertenecer a un sindicato como por ejemplo, autores como Montes Cató (2016), Dobrusin (2016), Ventrici (2016), Delfini (2016) y Rojas Miño (2017) hacen referencia a la importancia de afianzar la negociación colectiva como medio de obtención de mayores beneficios para los afiliados a un sindicato.

Un tema importante es el que toca el autor Reynoso Castillo (2018) quien escribe sobre la transparencia de información que debe existir en los sindicatos, tanto para los miembros que lo conforman, como para el dominio público cuando se maneje financiamiento por parte del estado.

La representatividad mediante un sindicato con la que puedan contar los trabajadores es de mucha importancia y se debe trabajar para afianzarla y así generar un equilibrio de poder entre empleadores y trabajadores que permita un desarrollo equitativo para todos.

Autores como Ermida Uriarte (2012), Rubio Campos (2016), Gamonal Contreras (2018) y Arellano Ortiz (2018) nos hablan de la importancia de la representación de los trabajadores mediante un sindicato que fomente la representación de los mismos en busca de la protección de sus derechos, los trabajadores que se encuentran representados por un sindicato, son aquellos que cuentan con mayores beneficios.

El tema de mayor relevancia en la Tabla 3, es la importancia de la representatividad de los trabajadores, un trabajador obtiene mayores beneficios al verse

representado por un sindicato, que le permita generar una fuerza que lo equipare con su empleador y así pueda negociar mejores condiciones para el conjunto de trabajadores. Siempre es mayor la fuerza de un todo, que la fuerza de una persona en solitario.

Conclusiones

Todos los trabajadores tienen derecho de libertad sindical, como un derecho colectivo y de actividad, el cual les permite crear o afiliarse a un sindicato si así lo desean, buscando proteger sus derechos laborales como un conjunto para poder hacerle frente a sus empleadores.

En Latinoamérica los estados muestran respeto hacia el ejercicio del derecho de libertad sindical que se dé por parte de los trabajadores.

Los trabajadores crean o forman parte de un sindicato como medio de defensa de sus derechos, para poder negociar con su empleador como un conjunto y así obtener mayores beneficios que les permitan un mejor desarrollo en sus diversas actividades dentro de la empresa para la cual laboran.

El sector rural es un sector descuidado en temas de sindicalización, debido a la falta de promoción de formación de sindicatos que permitan hacer una fuerza común a los trabajadores del campo.

Ante un mayor número de trabajadores representados por un sindicato es mayor la fuerza que pueden obtener ante sus empleadores o ante el estado. Son mayores los beneficios que obtiene un trabajador sindicalizado que uno que no pertenece a un sindicato que lo represente.

Los derechos sindicales y la libertad sindical deben buscar afianzarse frente al estado, ante lo limitante de los derechos sindicales en la legislación laboral latinoamericana, como derechos que brinden garantía a los trabajadores; formando así un poder público que permita hacer frente al estado en busca de mejores condiciones para los trabajadores sindicalizados.

Referencias

- Caro, M. (2019). La configuración del modelo sindical de Argentina y Brasil en su relación con el Estado (De la colonia al neoliberalismo). *Trabajo y Sociedad*, 33, 447–463.
<https://www.redalyc.org/journal/3873/387361141023/387361141023.pdf>
- Cialti, P. H., & Villegas Arbeláez, J. (2017). La representatividad sindical como herramienta de promoción sindical en Colombia. *Vniversitas*, 66(135), 53–98.
<https://doi.org/10.11144/Javeriana.vj135.rshp>
- Delfini, M., & Ventrici, P. (2016). ¿ Qué hay de nuevo en el sindicalismo argentino ? Relaciones laborales y reconfiguración sindical en el kirchnerismo. *Trabajo y Sociedad*, 27, 23–41. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=387346190003>
- Ermida Uriarte, O. (2012). Crítica de la libertad sindical. *Derecho PUCP*, 68, 33–61.
<https://doi.org/10.18800/derechopucp.201201.001>
- Gamonal Contreras, S., & Arellano Ortiz, P. (2018). Negociación colectiva , autonomía y abstención legislativa. *Ius et Praxis*, 24(3).
<https://www.redalyc.org/jatsRepo/197/19758439006/19758439006.pdf>
- Julián Vejar, D. (2018). Características organizacionales del sindicalismo en Chile. Investigación-acción en sindicatos de la Región de la Araucanía. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, LXIII(232), 269–300.
<https://www.redalyc.org/journal/421/42159648011/42159648011.pdf>
- Magliano, M. J., Perissinotti, M. V., & Zenklusen, D. (2017). Las luchas de la migración en contextos laborales: la experiencia de sindicalización de una trabajadora doméstica peruana en Córdoba, Argentina. *Trabajo y Sociedad*, 28, 309–326. http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1514-68712017000100017&lang=es%0Ahttp://www.scielo.org.ar/pdf/tys/n28/n28a17.pdf
- Montes Cató, J., & Dobrusin, B. (2016). El sindicalismo Latinoamericano ante una nueva encrucijada. De la centralidad del Estado al de las empresas

- multinacionales. *Trabajo y Sociedad*, 27, 7–22. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=387346190002>
- Reynoso Castillo, C. (2018). Apuntes Sobre La Transparencia Sindical. *Revista Latinoamericana de Derecho Social*, 27, 194–218. <https://www.redalyc.org/journal/4296/429662286007/429662286007.pdf>
- Riella, A., & Mascheroni, P. (2019). La organización sindical de los trabajadores agrarios en Uruguay: origen, trayectoria y perspectivas. *Mundo Agrario*, 20(43), e104. <https://doi.org/10.24215/15155994e104>
- Rojas Miño, I. (2017). Los derechos de libertad sindical en la Constitución chilena. *Revista de Derecho*, 30(1), 9–31. <https://doi.org/10.4067/S0718-09502017000100001>
- Rubio Campos, J. (2016). Sindicalización y precariedad laboral en México. *Región Y Sociedad*, 29(68), 37–75. <https://doi.org/10.22198/rys.2017.68.a247>
- Ventrici, P. (2016). La crisis del modelo sindical. Proyectos para la modificación de la Ley de Asociaciones Sindicales. *Ciencia, Docencia y Tecnología*, XXVII(52), 73–105. <https://www.redalyc.org/pdf/145/14547610005.pdf>